Tercera.—Podra tomar parte en este concurso el personal con derecho a indemnización procedente de Organismos suprimidos que se encuentren en liquidación por la Comisión Liquidadora de Organismos, creada por el Decreto 1555/1959, de 12 de septiembre.

Cuarta.—Cuantos reuniendo las condiciones señaladas en la Cuarta.—Cuantos reuniendo las condiciones señaladas en la base precedente deseen tomar parte en este concurso dirigirán la correspondientes solicitud al señor Presidente de la Comisión Superior de Personal, calle Velázquez, número 63, segundo, Madrid-1, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación expresa de la población en que se encuentre la vacante a la que desea concurrir, corrún el detello guera establecara la basque reserva parten. según el detalle que se establece en la base primera, y enten-diéndose que el que así no lo manifieste podrá ser nombrado para cualquiera de las localidades citadas en el caso de aprobar las pruebas exigibles. Quinta.—A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

Una fotografía tamaño carnet.

b) Declaración de compromiso, en su momento, de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
c) Certificación extendida por la Secretaria de la Comisión Liquidadora de Organismos en la que se haga constar que pertenece a un Organismo en liquidación, prorrogado en funciones de su liquidación adortio temporalmento acondecimo Servicio. de su liquidación o adscrito temporalmente a cualquier Servicio de la Administración Civil, en la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», así como la fecha de su ingreso en el mismo, puesto de trabajo desempeñado y si se halla acogido al régimen de Seguridad Social, Mutualismo Laboral y Plus Familiar, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de diciembre de 1958.

de diciembre de 1958.

d) Declaración jurada de los certificados o títulos de estudios, en el caso de que los posean; y

e) Cuantos documentos se estimen convenientes en justificación de los méritos que puedan concurrir en el solicitante.

-Los concursantes efectuarán, en la forma que el Tribunal calificador disponga, un ejercicio obligatorio de copia a máquina, de diez minutos de duración y con un mínimo de 150 pulsaciones completamente limpias por minuto.

Los que deseen ser examinados de Taquigrafía lo expresarán

así en su solicitud, comprometiéndose a realizar un ejercicio voluntario de cinco minutos, que servirá para poder mejorar su puntuación, a una velocidad mínima de 80 palabras por minuto, con el tiempo máximo de una hora para traducir y mecanografiar lo escrito.

con el tiempo maximo de una nora para traducir y mecanografiar lo escrito.

Séptima.—Terminado el plazo de presentación de instancias,
se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los
aspirantes admitidos, así como la de los excluidos, si los hubiere,
contra la que podrán formular la reclamación a que alude el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo,
en plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su
publicación en dicho periódico oficial. Al mismo tiempo, o con
posterioridad, se desigará el Tribunal calificador.

Octava.—En el plazo de dos meses a partir de la fecha de la
designación del Tribunal éste procederá, en la forma que se
determine, a calificar y ponderar los ejercicios efectuados y las
circunstancias y méritos que concurran en cada concursante, de
modo especial los años de servicios prestados en el Organismo
de procedencia, los títulos que aporte y cuantos elementos de
juicio considera necesarios para la más justa resolución del concurso, y elevará, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo
de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio de 1964,
al señor Ministro de Agricultura la correspondiente propuesta,
a la que una vez aprobada se le dará el curso que establece la
citada disposición.

Navene—Los consursentes designados para coupar los placitada disposición.

Novena.—Los concursantes designados para ocupar las plazas objeto de este concurso deberán tomar posesión de su destino dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se les haga notificación de su nombramiento, si la plaza obtenida está radicada en población distinta de la que estuvieren destinados en el Organismo suprimido de que procedan. En otro caso el plazo posesorio será de venticuatro boras

veinticuatro horas.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 4 de enero de 1966.—P. D., el Vicepresidente de la
Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Oficial de la Ma-rina Mercante, vacante en los Servicios Portuarios de la Provincia de Ifni.

Vacante en los Servicios Portuarios de la Provincia de Ifni la plaza de Oficial de la Marina Mercante, dotada en el vigente presupuesto de dicha Provincia con los emolumentos globales de 192.341,66 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre Oficiales de la Marina Mercante

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Afri-canas (Presidencia del Gobierno), sita en el paseo de la Castellana, número 5.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán

acompañadas de los documentos siguientes:

Título profesional o testimonio notarial del mismo

b) Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.

 c) Certificación negativa de antecedentes penales.
 d) Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de caracter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental y no tener defecto físico para el desempeño del

cargo; y
e) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la el necto de actuir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, al final de los cuales tendra derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción integra de sus emolumentos y de conformidad con cuanto determinan las disposiciones legales vientes. les vigentes.

les vigentes.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán por cuenta del Estado, tanto para el que resulte designado como para los familiares a su cargo, con sujeción a las disposiciones dictadas al efecto. La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 30 de diciembre de 1965.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncian a concurso entre Secretarios interinos de cuarta categoría las Secretarías de los Juzgados de Paz que se citan.

Vacantes en la actualidad las Secretarías de cuarta categoria de la Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se anuncia concurso entre Secretarios interinos de dicha categoría, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria tercera del Decreto orgánico del Secretariado de 16 de diciembre de 1955, modificado por el de 11 de junio de 1964:

Rodeiro (Pontevedra), Muiños (Orense),

Los concursantes elevarán sus instancias directamente a este Ministerio, que deberán tener entrada en el Registro de dicho Centro directivo dentro de las horas de oficina, en el plazo máximo de diez días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el Escalafón correspondiente o en la rectificación del mismo publicada en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el Escalafón correspondiente o en la rectificación del mismo publicada en el «Boletín» de Información de este Ministerio de 25 de febrero último. Los concursantes elevarán sus instancias directamente a este último.

Los concursantes que residan en las islas Canarias remitirán su petición por telégrafo sin perjuicio de enviar simultánea-

mente las instancias por correo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1965.—El Director general, Acisclo

Fernández Carriedo.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

RESOLUCION del Tribunal calificador del con-curso-oposición libre para proveer una plaza de Visitadora Social en la Junta Provincial de Pro-tección de Menores de Barcelona por la que se convoca a las concursantes para el primer ejercicio

En cumplimiento de la base sexta del concurso-oposición libre anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 99, de 26 de abril último, para proveer una plaza de Visitadora